



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Ordenanza Municipal N°. 03-2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Marzo del 2018, ha aprobado la prórroga de plazo de presentación de Declaración Jurada del Distrito de Juliaca y del Distrito de San Miguel, donde establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Artículo 14° señala que "Los Contribuyentes están Obligados a presentar Declaración Jurada Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga (...) y el Artículo 15° señala: el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas a) al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, b) en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales;

Que, asimismo en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone en su norma IV que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, definiendo en su norma II la tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente y a los arbitrios como la tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que es política de la actual administración brindar facilidades a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias con la Municipalidad, asimismo la entidad en los últimos años ha venido prorrogando la fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, lo cual ha registrado respuesta positiva por parte de los contribuyentes en sus obligaciones tributarias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8º, concordante con el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría calificada aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DEL DISTRITO DE JULIACA Y DISTRITO DE SAN MIGUEL, DONDE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, el Plazo para presentar la Declaración Jurada y pago al contado del impuesto predial y Arbitrios Municipales, hasta el 30 de abril del 2018, para el Distrito de Juliaca y Distrito de San Miguel.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y Arbitrios Municipales (pago fraccionado) de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|--------------------------------|
| a. Primera Cuota | vence el 31 de Mayo del 2018 |
| b. Segunda Cuota | Vence el 30 de Junio del 2018 |
| c. Tercera Cuota | Vence el 31 de Julio del 2018 |
| d. Cuarta Cuota | Vence el 31 de Agosto del 2018 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

ARTICULO TERCERO.- DEJESE, sin efecto las normas y/o disposiciones legales que se opongan a la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día Siguiente de su Publicación.

SEGUNDA.- Disponer la Publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de circulación Regional y Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

TERCERA.- Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Presente Ordenanza; asimismo, establecer la prórroga del caso.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Ciudad de Juliaca a los 23 días del mes Marzo del año Dos Mil Dieciocho.



[Signature]
Daniel Angel Mahique Velarde
Secretario General



[Signature]
Lic. Oswaldo Edwin Marin Quiro
ALCALDE

